

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH / MAPUCHE / MEDIO AMBIENTE / PORTADA /  
PUEBLOS / REGIONES

# Puelo: Corte Suprema confirma fallo contra proyecto hidroeléctrico «Mediterráneo»

El Ciudadano · 30 de diciembre de 2017

---

*“Ojalá este sea el punto final de un proyecto que nunca debió haber sido ingresado y que nunca debió haber sido aprobado por la institucionalidad ambiental vulnerando normativas ambientales y de derechos humanos de Pueblos Indígenas”, señaló el abogado Sergio Millamán.*



La Corte Suprema confirmó el fallo del Tribunal Ambiental en contra del proyecto hidroeléctrico “Mediterráneo”, que se pretende emplazar en Puelo (Región de Los Lagos), y desestimó los recursos de casación presentados por la empresa y por el Servicio de Evaluación Ambiental que buscaban revertir la sentencia que, finalmente, deja sin Resolución de Calificación Ambiental al proyecto por no atenderse los derechos indígenas.

Sergio Millamán, abogado de la comunidad mapuche ‘Domingo Cayún’ -que forma parte del proceso-, manifestó su satisfacción de que se haya confirmado la resolución del Tribunal Ambiental de Valdivia: “Ojalá este sea el punto final de un proyecto que nunca debió haber sido ingresado y que nunca debió haber sido aprobado por la institucionalidad ambiental vulnerando normativas ambientales y de derechos humanos de Pueblos Indígenas”, indicó el profesional”.

Cabe mencionar que el 17 de noviembre del 2016, el Tribunal Ambiental acogió la reclamación presentada por José Cayún Quiroz (comunidad Mapuche Domingo Cayún) y, en consecuencia, se anuló la Resolución Exenta N°105 de 29 de enero de 2016, dictada por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, que ejecutó el acuerdo N°16/2015 del Comité de Ministros, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2015, como también la Resolución de Calificación Ambiental N°128 de 6 de marzo de 2014, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.

En contra de dicha sentencia, el Servicio de Evaluación Ambiental y la empresa Mediterráneo S.A, titular del proyecto, dedujeron recursos de casación en la forma y en el fondo, la que fue desestimada por el Tribunal de alzada y confirmó los criterios del Tribunal Ambiental quien consideró que no se habían atendido antecedentes culturales de la comunidad ni tampoco se había cumplido con la consulta indígena.

[Leer el fallo](#)

[Escuchar audio con la intervención del abogado Sergio Millamán](#)

*Fuente: Mapuexpress*

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)